



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF: ORDENA PAGO,
ARTÍCULO 113 DE LA LEY
18.883

VISTOS:

- 1.- El decreto N° 840 de fecha 12 de diciembre de 2024, que nombra en planta municipal directivo a don Gonzalo Alvial Chandia.
- 2.- El certificado de defunción de don Gonzalo Alvial Chandia, del servicio registro civil e identificación, de fecha 10.10.2025.
- 3.- El Título VI artículo 144 de la Ley 18.883 letra f), que establece como una de las causales para Cesar en el Cargo, el Fallecimiento del trabajador;
- 4.- Ley No 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 5.- El Decreto Alcaldicio de personal n° 1796, de 14 de octubre de 2025, que declara el cese de funciones por fallecimiento de don Gonzalo David Alvial Chandia.
- 6.-El certificado de nacimiento don Gonzalo Alvial Chandia, del servicio registro civil e identificación, de fecha 20.10.2025
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El inesperado y sensible fallecimiento de don Gonzalo Alvial Chandia, quien se desempeñó Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- Lo establecido en el artículo 113 de la Ley 18.883 que señala "En caso de que un funcionario fallezca, el cónyuge o conviviente civil sobreviviente, los hijos o los padres, en el orden señalado, tendrán derecho a percibir la remuneración que a éste corresponda, hasta el último día del mes en que ocurriera el deceso".
- 3.- Que, en este orden de ideas al deceso de don Gonzalo Alvial Chandia, no mantenía vínculo de matrimonio ni acuerdo de unión civil vigentes, encontrándose soltero, sin hijos, por lo cual su madre doña María Ingrid Chandía Monsalves es legitimario activo, de lo prescrito en el considerando anterior.

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE EL PAGO**, de los diferentes conceptos pendientes a nombre de don Gonzalo Alvial Chandia cedula nacional de identidad N° [REDACTED] por parte del Municipio de Trehuaco, a su madre doña María Ingrid Chandía Monsalves cedula nacional de identidad N° 5 [REDACTED] en virtud de lo preceptuado en el artículo 113 de la Ley 18.883.
- 2.- **LIQUIDESE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del departamento correspondiente los montos pendientes al exfuncionario municipal don Gonzalo Alvial Chandia cedula nacional de identidad N° 1 [REDACTED]
3. **PAGUESE**, una vez liquidados los créditos a favor de don **Gonzalo Alvial Chandia** cedula nacional de identidad N° [REDACTED] en la cuenta de doña María Ingrid Chandía Monsalves, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] Cuenta Vista (RUT) del Banco Estado Correo alvialarquitectos@yahoo.com

4.-**Autorícese** a los funcionarios municipales para asistir al velatorio y funeral de don Gonzalo Alvial Chandia, como muestra de dolor y perdida, acompañando a su familia y amigos,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RGT
EOA

